



GOBIERNO REGIONAL ICA



Resolución Subgerencial N° 025-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 12 DE MAYO DEL 2016

Visto el Informe N°034-2016-SGSLP/VBS y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N°002-2016-GORE-ICA-SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 027-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Febrero del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora, Chíncha"**, con un Presupuesto Total de S/. 5'068,952.64 Nuevos Soles y un Valor Referencial de S/. 4'782,030.80 Nuevos Soles, para la ejecución de la Meta: Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja - Tambo de Mora 7+ 686 Km..

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0116-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06 de Julio del 2010, se aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra, en función a lo dispuesto por las Normas del OSCE, que precisa de que los Valores Referenciales para un Proceso de Selección, no deben ser mayores a los Seis (06) meses a la fecha de la Convocatoria; lo cual conllevó a la modificación del Presupuesto Total y del Valor Referencial de la Obra, los mismos que ascienden a la suma de S/. 5'141,952.64 y S/.4'782,030.80 Nuevos Soles respectivamente; siendo la meta ha ejecutar, la misma que se detalla en el primer considerando.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública N°008-2010-GORE ICA/ D.U. 041 – 2009, el Comité Especial con fecha 12 de Octubre del 2010, adjudicó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO CRUZ VERDE., suscribiéndose para tal efecto, el Contrato de Ejecución de Obra N°041-2010-GORE-ICA, de fecha 20 de Octubre del 2010, para ejecutar la Obra: "Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora, Chíncha", mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por el monto de S/. 4'782,030.80 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Treinta con 80/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en un plazo de 150 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0021-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 03 de Febrero del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°041-2010-GORE-ICA, en la misma que se determina un Costo Total Autorizado por la suma de S/. 5'118,425.42 Nuevos Soles, habiendo el Gobierno Regional de Ica, cancelado el importe de S/. 4'900,418.60 Nuevos Soles, determinándose un **Saldo a Favor del Contratista** por el monto de **S/.218,006.82** Nuevos Soles; cantidad que fue pagada según Comprobantes de Pago N°1213-1214, de fecha 11 de Junio del 2012.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°009-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 16 de Abril del 2011, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO VALLE BAJO, suscribiéndose con fecha 11 de Mayo del 2011 el Contrato de Servicio de Consultoría N°016-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra, por el monto de S/.14,128.76 (Catorce Mil Ciento Veintiocho con 76/100 Nuevos Soles) a todo costo,



incluido los Impuestos de Ley, en un plazo desde la suscripción del Contrato hasta la Liquidación de la Obra..

Que, al no haberse emitido Acto Resolutivo de Aprobación del Contrato de Liquidación del Servicio de Consultoría N°016-2011-GORE-ICA, según lo hace de conocimiento el CPC Víctor Breña Salazar, mediante el Informe N°033-2016-GORE-ICA-SGSLP/VBS, de fecha 06 de Mayo del 2016; se tomó como referencia para determinar el Costo Total Autorizado, la cantidad de 14,128.76 Nuevos Soles, que representa el Monto Contratado Versus lo pagado por el Gobierno Regional de Ica, mediante los Comprobantes de Pago N°2882-2883, el importe de S/.14,128.76, de fecha 27 de Diciembre del 2011, determinándose un **Saldo de S/. 00.00.**

Que, se efectuaron Gastos Administrativos con cargo a la Obra, estando éstos relacionados a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por un importe total de S/.24,585.38 Nuevos Soles, los mismos que fueron cancelados en su totalidad en los años 2009 al 2011.

Que, con la finalidad de Liquidar el monto de S/. 5'157,139.56 Nuevos Soles, como valor total de la Obra, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante proveído en el Informe N°015-2016-GORE-ICA-GRINF-SOBR/EMVS, de fecha 04 de mayo del 2016; encargó al CPC Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con Informe N° 034-2016-SGSLP, de fecha 12 de Mayo del 2016, la remite, recomendando a la Subgerencia de Gestión Financiera efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la suma de S/.5'118,425.42 Nuevo Soles, **Cuenta 1505.0302.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Adquisición de Bienes**, el importe de S/.7,956.00 Nuevos Soles y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/.30,758.14 Nuevos Soles, con Cargo a la **Cuenta 1501.0302.- Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**, por el total de S/ 5'157,139.56 Nuevos Soles; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación, por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en cumplimiento a la delegación de funciones otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°0343-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 10 de Setiembre del 2015 y a la Directiva Regional N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Octubre 2013.

Que, conforme a las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N°002-2016-GORE-ICA-SGSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 15 Transporte
PROGRAMA	: 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0066 Vías Vecinales
PROYECTO	: 2.085700 Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora, Chíncha.
COMPONENTE	: 3.000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras



OBRA : "Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora, Chíncha".

META : Mejoramiento de Carretera Chíncha Baja – Tambo de Mora 7+ 686 Km.

EJECUCIÓN : Contrata a Suma Alzada

APORTE FONIPREL : S/ 2'625,858.44

APORTE GORE-ICA : S/. 2'531,281.12

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/. 5'141,952.64	S/.
Valor Referencial de Obra	4'782,030.80	5'118,425.42
Gastos de Supervisión	239,101.54	14,128.76
Gastos Adm. de Supervisión	2,000.00	
Gastos Administrativos	1,000.00	24,585.38
Gastos Elab. Expediente Técnico	47,820.30	
Previsión por Mayores Costos	70,000.00	
	S/. <u>5'141,952.64</u>	S/. <u>5'157,139.56</u>

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO CRUZ VERDE.

CONTRATISTA DE SUPERV. : CONSORCIO VALLE BAJO

UBICACIÓN : Distrito : Chíncha Baja -Tambo de Mora
Provincia : Chíncha,
Región : Ica

AÑOS : 2009 - 2010 - 2011 - 2012

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Gestión Financiera, efectúe la rebaja Contable de la **Cuenta 1501.080201.-Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata**, la suma de S/5'118,425.42 Nuevos Soles, **Cuenta 1505.0302.-Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Adquisición de Bienes**, el importe de S/7,956.00 Nuevos Soles y **Cuenta 1505.0303.- Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gasto por la Contratación de Servicios**, por el monto de S/. 30,758.14 Nuevos Soles, con Cargo a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras - Infraestructura Vial**, por el total de S/5'157,139.56 Nuevos Soles; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter total.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la Obra al sector correspondiente.



ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Gestión Financiera, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



Ica, 18 de mayo de 2016

Señor: **Gerencia General Regional**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la **R.S. SGSLP.Nº 025-2016** de fecha
12-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.